



12 de agosto de 2020

(20-5518)

Página: 1/3

Comité de Facilitación del Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN DE ARREGLOS Y DE PROGRESOS EN LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD EN RELACIÓN CON LAS DISPOSICIONES DESIGNADAS EN LA CATEGORÍA C

COMUNICACIÓN DE NICARAGUA

La siguiente comunicación, de fecha 3 de agosto de 2020, se distribuye a petición de la delegación de Nicaragua para información de los Miembros.

Por la presente, Nicaragua notifica información sobre los arreglos concertados y los progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad en relación con la siguiente disposición designada en la categoría C, de conformidad con el artículo 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación	Fecha definitiva para la aplicación
Artículo 1.3	Servicios de Información	C	22 de febrero de 2020	22 de junio de 2023
Donantes: Por determinar				
Nicaragua informa que a la fecha no ha recibido asistencia técnica y apoyo a la creación de capacidad de donantes para implementar las disposiciones del artículo 1.3, por lo que los requerimientos notificados siguen vigentes, a excepción del numeral 5:				
<ol style="list-style-type: none">Administración y acompañamiento en la actualización de contenido de Página web de IPSA, Administrador Página web.Creación de la Oficina de Divulgación del IPSA, Funcionario Oficina de Divulgación del IPSA.Asistencia técnica con especialistas en informática y programación para ampliar y mejorar la automatización del sitio web de la Comisión Nacional de Control y Regulación de Sustancias Tóxicas, conforme a los nuevos requerimientos propios de la Comisión, así como asistencia financiera, para la adquisición de equipos informáticos, software y licencias.Asistencia técnica y financiera para la creación e implementación de un sistema nacional de información, acorde al AFC para el Ministerio de Salud (MINSa).Apojo financiero para la construcción de un sistema de información que provea de forma inmediata respuestas oportunas sobre los estados de los trámites e información migratoria.				
<u>Asistencia técnica y creación de capacidad complementaria:</u>				
<ol style="list-style-type: none">Implementación de una Mesa de Ayuda (software), que permita la interacción usuario-funcionario en tiempo real y un glosario de preguntas frecuentes, para la mejora del servicio de información y comunicación ofrecida por el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA).Implementación de kioscos tecnológicos con el equipamiento y accesorios necesarios en Puerto Corinto y los Puestos Fronterizos de El Guasaule, El Espino, Las Manos, San Pancho y Peña Blanca, para ofrecer a los transportistas de carga terrestre información y acceso a la gestión de trámites ofrecidos por la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME).Fortalecimiento de capacidades del personal técnico de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas (CNRcST), para garantizar la sostenibilidad en la implementación de las medidas que se proponen. Así mismo se requiere asistencia para implementar un sistema informático para la gestión de trámites y servicios de los usuarios de La CNRCST.				
Para el numeral 5, Nicaragua informa que los requerimientos anteriormente mencionados han sido ejecutados con fondos propios de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME). Actualmente se implementa un sistema de información para tramitación de pasaportes en línea, chat interactivo, centro de llamadas para control y seguimiento de trámites, además se dispone en la plataforma web de formularios para la tramitación de pasaportes.				

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación	Fecha definitiva para la aplicación
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	C	22 de febrero de 2020	22 de diciembre de 2020
Donantes: Recursos propios del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA)				
Progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad:				
<p>Nicaragua para dar cumplimiento al artículo 5.1 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio "Notificaciones de controles o inspecciones reforzados", notificó el requerimiento de 1. Asesoría para la realización de los procedimientos de cierre de notificaciones, 2. Una sección en la página web del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), para publicar el estatus Sanitario y fitosanitario del país, además de la publicación en la CIPF, OIE y OMC.</p> <p>Al respecto se informa, que con fondos propios de la institución, se ha venido ejecutando la consultoría "Apoyo a la revisión y elaboración de manuales de procedimientos de las Direcciones sustantivas y áreas de apoyo", mediante la cual se está actualizando los procedimientos de Cuarentena Agropecuaria; además se está trabajando en la elaboración de los procedimientos de detección en los puntos de entrada y el procedimiento de cierre de notificación para el departamento de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Cuarentena Agropecuaria y la Dirección de Sanidad Vegetal.</p> <p>La Dirección de Sanidad Vegetal, cuenta con un procedimiento de Alerta Fitosanitaria para notificar la detección de plagas reglamentadas o alertas fitosanitarias internacionales, cuyas alertas se notifican a través de la plataforma de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).</p> <p>La Dirección de Salud Animal por su parte, realiza la notificación de forma inmediata (24 horas), a través del delegado de Nicaragua al Sistema Mundial de Información Zoonosaria (WAHIS) de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). Para el cierre del evento cuando se ha controlado o se ha erradicado el foco o brote de la enfermedad se envía un informe final a OIE.</p> <p>En atención a lo mencionado supra, Nicaragua notifica que no requerirá asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad por parte de donantes para implementar la medida.</p>				

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación	Fecha definitiva para la aplicación
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	C	22 de febrero de 2022	22 de junio de 2024
Donantes: Por determinar				
Progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad:				
<p>Nicaragua informa que aún no recibe asistencia y creación de capacidad de donantes para implementar las disposiciones del artículo 5.3, por lo que los requerimientos notificados siguen vigentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de los Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario de los departamentos de Managua, Estelí, León, Rivas; así mismo el laboratorio nacional de residuos químicos y biológicos, a través de la adquisición de equipos, materiales, reactivos, fortalecimiento en la implementación de métodos de diagnóstico, capacitación al personal, reforzamiento de la infraestructura de los laboratorios regionales, con el propósito de dar respuesta a los exportadores e importadores de productos y sub productos de origen vegetal. <p>Detalle de la asistencia financiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reactivos, consumibles, equipos de los laboratorios centrales y regionales. Fortalecimiento de las Capacidades de diagnóstico y capacidades técnicas del personal (diplomados, talleres, cursos especializados, postgrados, pasantías, etc.). Remodelación y acondicionamiento de tres laboratorios regionales de diagnóstico fitosanitario en los departamentos de Estelí, León y Rivas. <p>Asistencia y creación de capacidad complementaria:</p> <ol style="list-style-type: none"> Asistencia y apoyo a la creación de capacidad para mejorar las técnicas de diagnóstico a través de la validación y acreditación de los métodos de ensayo, así como para implementar un sistema de gestión de la calidad en el Laboratorio Nacional de Diagnóstico Fitosanitario y Calidad de Semillas y estandarizar las metodologías a los laboratorios regionales como requisito previo a la acreditación en los laboratorios centrales bajo la norma ISO/IEC 17025:2017. 				

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación	Fecha definitiva para la aplicación
Artículo 10.4	Ventanilla única	C	22 de febrero de 2020	22 de junio de 2022
Donantes: Banco Interamericano de Desarrollo (BID)				
Progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad:				
<p>Para dar cumplimiento al artículo 10.4 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio "Ventanilla Única", Nicaragua notificó el requerimiento de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo financiero para la adquisición de equipos, licencias y para la contratación de servicios especializados de diseño y desarrollo informático para la mejora continua del Sistema VUCEN. 2. Asistencia técnica para el fortalecimiento del sistema. <p><u>Asistencia técnica y creación de capacidad complementaria:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Implementación de la "Firma Electrónica de Comercio Exterior", con el objetivo de mejorar eficazmente el comercio con los países socios y lograr una mayor competitividad en los intercambios comerciales internacionales a través de un modelo de confianza, que permita a las instituciones de gobierno involucradas en los trámites de Importación y Exportación de Mercancías la generación de documentos firmados electrónicamente. <p>Al respecto se informa, que los numerales 1 y 2 están siendo ejecutados bajo el Programa de Integración Fronteriza 3484/BL-NI, el cual, dentro de su componente sobre Ventanilla Única denominado "Procesos de Control Fronterizo Eficiente y Efectivo del Programa Integración Fronteriza (PIF)", está financiando las condiciones operativas para para el Sistema VUCEN, que incluye la ampliación funcional del sistema informático de la misma y equipamiento de su Plataforma Tecnológica.</p> <p>En relación al numeral 3, Nicaragua comunica que el requerimiento para la implementación de la "Firma Electrónica de Comercio Exterior" sigue vigente.</p> <p>Al sistema VUCEN se estarán vinculando nueve instituciones relacionados a trámites de comercio exterior, para la simplificación de trámites y reducción de tiempos en la obtención de permisos de importación y exportación.</p>				